

Señor:

JUEZ 8 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

Referencia: Sucesión de JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS

Asunto: Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes.

RAD: 2021-00478-00

JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO, identificado como aparece al pie de mi firma, facultado y autorizados para realizar el trabajo de partición y adjudicación de bienes en el proceso de sucesión de JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, del cual a continuación hago presentación del mismo:

PRIMERO: Los señores JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS y BLANCA CECILIA QUINTERO TRUJILLO, contrajeron matrimonio católico el día 20 de febrero de 1993. En la parroquia de Nuestra Señora de Torcoroma.

SEGUNDO: El día 2 de enero de 2021, fallece el señor JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 92.500.418 expedida en Sincelejo-Sucre. Su último domicilio fue la ciudad de Barranquilla; ciudad que falleció.

TERCERO: El finado JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, de su unión matrimonial con la señora BLANCA CECILIA QUINTERO TRUJILLO, al momento de su fallecimiento dejo como descendencia a los hijos MARIA JOSE MONTES QUINTERO Y VICTOR JOSE MONTES QUINTERO, quienes me otorgaron poder para iniciar y terminar la sucesión y realizar la liquidación que conforma la masa herencial.

CUARTO: El causante falleció y su descendencia la constituyen sus hijos MARIA JOSE MONTES QUINTERO Y VICTOR JOSE MONTES QUINTERO, y con sociedad conyugal por liquidar.

QUINTO: Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, por lo cual les corresponde a sus hijos el 50% de los bienes, que conforma el activo de la herencia y el otro 50 % que le corresponde a la cónyuge supérstite; que se relacionara en los inventarios y avalúos.

SEXTO: La cónyuge supérstite; sus hijos aceptan la herencia con beneficio de Inventario.

SEPTIMO: Se pretende con esta solicitud liquidar la sociedad conyugal MONTES - QUINTERO, y liquidar la herencia del difunto padre y esposo y para lo cual tengo otorgado poder, para tal efecto con facultades especiales para convenir el Inventario y Avalúo, realizar el trabajo de Partición.

2. INVENTARIO Y AVALÚO DE BIENES SOCIALES

Como aparece en el correspondiente escrito, presentado a la diligencia de inventario y avalúos realizada el día 5 de abril de 2022, inventarios y avalúos que fueron posteriormente aprobados. Y fueron reconocidos los siguientes bienes:

Activo sucesoral

PRIMERA PARTIDA: EL 100% DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 44 NO. 40 – 20 OFICINA 701 DEL EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 32.00 M2 CUYAS MEDIDAS SON: NORTE 4.68 MT, CON ÁREA COMÚN DISPONIBLE, SUR: 4.68 MT CON VACIO ENCIMA DE LA CARRERA 44, ESTE 7.05 MT CON AREA COMUN GENERAL Y VACIO ENCIMA DE LA CARRERA 44 OESTE: 7.05 MTS, CON OFICINA 702.; CENIT CON EL PISO OCTAVO PISO, OFICINA 802, NADIR, CON TECHO DE 6 PISO OFICINA 601. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 040-26653 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y LA REFERENCIA CATASTRAL ACTUALIZADA NÚMERO 080010102000001130903900000164

TRADICION: Que el 100% del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, por ADJUDICACION REALIZADA EN SU FAVOR MEDIANTE DILIGENCIA DE REMATE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA EL DIA NOVIMBRE 19 DE 2018 Y PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA EL DIA MARZO 08 DE 2019 escritura No. 619.

AVALUO: Vale esta partida avaluada de común acuerdo en la suma de \$ 40.313. 000.

SEGUNDA PARTIDA: UN CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DEL CAUSANTE, POR VALOR DE \$ 170.000.000 MILLONES DE PESOS, CON LETRA FIRMADA, CON SUS INTERESES; QUE PESA SOBRE UNA CASA HABITACION IDENTIFICADA COMO: VIVIENDA No.1: UNA UNIDAD PRIVADA DESTINADA A VIVIENDA URBANA, CON UN AREA TOTAL PRIVADA DE 142.27 METROS CUADRADOS Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 133.96 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE: 32.41 % LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA VIVIENDA No. 1 DEL TRIFAMILIAR SUEÑOS DEL PARAISO UBICADA EN LA CARRERA 73 No 79 – 198 BARRIO PARAISO, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA), DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 040-485761, LA CUAL CONSTA DE DOS(02) NIVELES ASI: PRIMER PISO: CONSTA DE TERRAZA, JARDIN, GARAJE, SALA COMEDOR, UN BAÑO SOCIAL, ALCOBA DE SERVICIO CON SU BAÑO, ESCALERAS AL SEGUNDO PISO, COCINA Y PATIO DE LABORES. MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE MIDE 6.70 METROS, LINDA CON PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA; SUR: MIDE 6.70 METROS, LINDA CON LA CARRERA 73; ESTE MIDE 10.00 METROS, LINDA CON PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA; OESTE: MIDE 10 METROS, LINDA VIVIENDA No. 2; NADIR: LINDA CON TERRENOS Y CIENNTACION; CENIT: LINDA CON CUBIERTA DE LA EDIFICACION. A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE UN ESPACIO O AREA DE 33.50 M2, QUE ES COMUN DE USO EXCLUSIVO, UBICADO EN EL PRIMER PISOS, DESTINADO AL PARQUEO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE PESO LIVIANO Y ZONA DE JARDIN, CUYO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LE CORRESPONDE AL PROPIETARIO Y OCUPANTE. SEGUNDO PISO: CONSTA DE BALCON, ALCOBA PRINCIPAL CON VESTIER Y BAÑO, 2 ALCOBAS CON CLOSET, SALA DE ESTAR, HAL DE REPARTO Y UN BAÑO. MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: MIDE EN LINEA QUEBRADA 320 + 1.35 + 350 METROS, LINDA CON VACIO HACIA PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA Y PRIMER NIVEL DE ESTA MISMA VIVIENDA: SUR: MIDE EN LINEA QUEBRADA 2.85 + 0.15 + 2.43 + 165 + 150 METROS LINDA CON VACIO HACIA LA CARRERA 73; ESTE MIDE 8.65 METROS LINDA CON VACIO HACIA PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA, OESTE: MIDE EN LINEA QUEBRADA 1.25 + 0.08 + 10.25 METROS LINDA CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 2; NADIR: LINDA CON PRIMER NIVEL DE ESTA MISMA VIVIENDA, EN MEDIO LOSA DE ENTREPISO; CENIT: LINDA CON CUBIERTA DE LA EDIFICACION.-

TRADICION: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante EDGAR RENETT MOSCOTE LEVETTE (Q.E.P.D.) CC. 72.206.263; por compraventa mediante escritura pública No. 526 del 21-03-2013 de la NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA. Con matrícula Inmobiliaria No. 040-485761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. SOBRE EL QUE PESA UNA HIPOTECA A FAVOR DEL CAUSANTE JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS.

AVALUO: Vale esta partida avaluada de común acuerdo en la suma de \$ 170.000.000.

PARTIDA TERCERA: El 100% sobre el crédito hipotecario a favor del causante, que pesa sobre, Un predio urbano en jurisdicción del Municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, de nomenclatura carrera 21 No. 12 – 31 MZ 01 LT 4, el cual se ubica sobre la acera izquierda de la carretera de la cordialidad, que de Barranquilla conduce a Cartagena, el cual tiene las siguientes CABIDA Y LINDEROS: “GLOBO DE TERRENO, MEDIDAS: NORTE, 20.00 MTS Y LINDA CON EL LOTE No. 02 DE LA MISMA MANZANA.—SUR, 20.00 MTS Y LINDA CON EL LOTE No. 5 DE LA MISMA MANZANA.—POR EL ORIENTE: MIDE EN DOS LADOS DE NORTE A ESTE 3.8 MTS DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR 14.20 MTS Y LINDA CON CALLE EN MEDIO Y EL LOTE No. 22 DE LA MISMA MANZANA.—POR EL OCCIDENTE: MIDE 16.00 MTS LINDA CON TRANSVERSAL 21 (CARRETERA LA CORDIALIDAD) EN MEDIO.—AREA TOTAL 30.690M2.- CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 040-403514 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA. Y REFERENCIA CATASTRAL No. 010006900019000.

TRADICION: Que el 100% del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante LA MAGUA S.A.S. representada legalmente por la señora ONEIDA SAMIRA MARQUEZ NARVAEZ, con CC.1.048.217.027 de Baranoa; por compraventa mediante escritura pública No. 614 del 21-05-2015 de la NOTARIA UNICA DE BARANOA. Con matrícula Inmobiliaria No. 040-403514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

AVALUO: Vale esta partida avaluada de común acuerdo en la suma de \$ 100.000.000.

PARTIDA CUARTA. Un crédito hipotecario a favor del causante, por valor de \$ 50.000.000 millones de pesos, con sus intereses, que pesa sobre un predio urbano, ubicado en jurisdicción del municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, de nomenclatura calle 69 F No. 41 – 155, situado en la delicias con CABIDA Y LINDERO: NORTE,35.00 mts, con predio que es o fue de Mauricio Cherques,SUR:,35.00 mts con predio que es o fue de N. Salcedo Ramón y Compañía sucesores; ESTE: 13.00 mts y 10 ½ centímetros con la calle F o 69C; OESTE: 13.15 mts con predio que es o fue de N. Salcedo Ramón y Compañía. Con demanda que cursa en el Juzgado 12 civil del circuito de barranquilla. Rad: 2021-00036.

TRADICION: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante SANDRA MILENA DUARTE ARIZA; por compraventa mediante escritura pública número 326 de fecha 27 de febrero del 2009 en la Notaría PRIMERA del Círculo de BARRANQUILLA. E inscrita en el folio de matrícula No. 040 – 75632 de la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla. De un predio ubicado calle 69 F No. 41 – 155 de esta ciudad. sobre el que pesa una hipoteca a nombre del causante José Luis montes Villalobos.

AVALUO: Vale esta partida avaluada de común acuerdo en la suma de \$ 118.000.000.

TOTAL, ACTIVO \$ 428.313. 000.oo

PASIVO No existe pasivo que grave esta herencia – CERO(0).

TOTAL ACTIVO BRUTO: \$428.313.000, Cuatrocientos veintiocho millones trecientos trece mil pesos M/L Representados en un bien inmueble y tres créditos hipotecarios con título valor (letra) firmadas, e intereses corrientes y de mora incluidos en las respectivas escrituras que los contienen.

3. PASIVO: No existe pasivo conocido que grave la herencia propiamente dicha.

4. La sociedad conyugal conyugal nacida por los efectos del matrimonio entre los señores JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS y la señora BLANCA CECILIA QUINTERO TRUJILLO, se disolvió el día 2 de ENERO del 2021, fecha en la cual falleció el causante JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, lo cual produce que se debe liquidar en primera instancia la sociedad conyugal MONTES VILLALOBOS – QUINTERO TRUJILLO. Y se efectúa así:

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Se procede a la liquidación de la sociedad conyugal MONTES VILLALOBOS – QUINTERO TRUJILLO, de conformidad con lo ordenado en el art 1830 del Código civil y el art 507,508,509 del C.G.P.

ACTIVO:

Téngase como haber los bienes relacionados en las partidas primera, segunda, tercera y cuarta de la relación de inventarios y avalúos aprobado por el despacho.

TOTAL, ACTIVO \$ 428.313. 000.00

PASIVO: No existe pasivo conocido que grave esta sociedad conyugal

Sumas a distribuir \$ 428.313.000 millones de pesos.

A LA CONYUGE SUPERSTITE ... El 50% del único bien, o sea la suma de \$ 214.156.5 millones de pesos.

A LOS HEREDEROS El 50% del activo, y se divide en dos cabezas por igual, que es el 25% o sea la suma \$ 214.156.5 dividida por dos (2) deja \$ 107.078.25 millones de pesos, para cada uno.

SUMAS IGUALES:

Cónyuge supérstite\$ 214.156.500.

Herederos \$ 214.156.500.

Total\$ 428.313.000.

LIQUIDACION

PRIMERA HIJUELA: De la señora BLANCA CECILIA QUINTERO TRUJILLO (cónyuge).

Por su mitad de gananciales:

Ha de haber \$ 214.156.500.

Se integra y paga así:

Le corresponde por sus gananciales el 50% del haber del causante, y para pagársela se le adjudica el 100% del crédito hipotecario con sus intereses y título valor firmado, contenido en la partida SEGUNDA avaluado en \$ 170.000.000 de pesos y el 100% del bien relacionado en la partida PRIMERA, avaluado en \$ 40.313.000 de

pesos, mas \$ 3.843.500 del bien relacionado en la partida CUARTA, del inventario y avalúo aprobado el día 5 de abril de 2022 por el despacho.

SEGUNDA PARTIDA: UN CREDITO HIPOTECARIO A FAVOR DEL CAUSANTE, POR VALOR DE \$ 170.000.000 MILLONES DE PESOS, CON LETRA FIRMADA, CON SUS INTERESES; QUE PESA SOBRE UNA CASA HABITACION IDENTIFICADA COMO: VIVIENDA No.1: UNA UNIDAD PRIVADA DESTINADA A VIVIENDA URBANA, CON UN AREA TOTAL PRIVADA DE 142.27 METROS CUADRADOS Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 133.96 METROS CUADRADOS, COEFICIENTE: 32.41 % LA CUAL SE IDENTIFICA CON LA VIVIENDA No. 1 DEL TRIFAMILIAR SUEÑOS DEL PARAISO UBICADA EN LA CARRERA 73 No 79 – 198 BARRIO PARAISO, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA), DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 040-485761, LA CUAL CONSTA DE DOS(02) NIVELES ASI: PRIMER PISO: CONSTA DE TERRAZA, JARDIN, GARAJE, SALA COMEDOR, UN BAÑO SOCIAL, ALCOBA DE SERVICIO CON SU BAÑO, ESCALERAS AL SEGUNDO PISO, COCINA Y PATIO DE LABORES. MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE MIDE 6.70 METROS, LINDA CON PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA; SUR: MIDE 6.70 METROS, LINDA CON LA CARRERA 73; ESTE MIDE 10.00 METROS, LINDA CON PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA; OESTE: MIDE 10 METROS, LINDA VIVIENDA No. 2; NADIR: LINDA CON TERRENOS Y CIENFIENTOS; CENIT: LINDA CON CUBIERTA DE LA EDIFICACION. A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE UN ESPACIO O AREA DE 33.50 M2, QUE ES COMUN DE USO EXCLUSIVO, UBICADO EN EL PRIMER PISO, DESTINADO AL PARQUEO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR DE PESO LIVIANO Y ZONA DE JARDIN, CUYO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION LE CORRESPONDE AL PROPIETARIO Y OCUPANTE. SEGUNDO PISO: CONSTA DE BALCON, ALCOBA PRINCIPAL CON VESTIER Y BAÑO, 2 ALCOBAS CON CLOSET, SALA DE ESTAR, SALA DE REPARTO Y UN BAÑO. MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: MIDE EN LINEA QUEBRADA 320 + 1.35 + 350 METROS, LINDA CON VACIO HACIA PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA Y PRIMER NIVEL DE ESTA MISMA VIVIENDA: SUR: MIDE EN LINEA QUEBRADA 2.85 + 0.15 + 2.43 + 165 + 150 METROS LINDA CON VACIO HACIA LA CARRERA 73; ESTE MIDE 8.65 METROS LINDA CON VACIO HACIA PREDIO DE INVERSIONES DEL CARIBE LTDA, OESTE: MIDE EN LINEA QUEBRADA 1.25 + 0.08 + 10.25 METROS LINDA CON SEGUNDO NIVEL DE LA VIVIENDA No. 2; NADIR: LINDA CON PRIMER NIVEL DE ESTA MISMA VIVIENDA, EN MEDIO LOSA DE ENTREPISO; CENIT: LINDA CON CUBIERTA DE LA EDIFICACION.-

TRADICION: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante EDGAR RENETT MOSCOTE LEVETTE (Q.E.P.D.) CC. 72.206.263; por compraventa mediante escritura pública No. 526 del 21-03-2013 de la NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA. Con matrícula Inmobiliaria No. 040-485761 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. SOBRE EL QUE PESA UNA HIPOTECA A FAVOR DEL CAUSANTE JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS.

PRIMERA PARTIDA: EL 100% DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 44 NO. 40 – 20 OFICINA 701 DEL EDIFICIO SEGUROS COLOMBIA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 32.00 M2 CUYAS MEDIDAS SON: NORTE 4.68 MT, CON ÁREA COMÚN DISPONIBLE, SUR: 4.68 MT CON VACIO ENCIMA DE LA CARRERA 44, ESTE 7.05 MT CON AREA COMUN GENERAL Y VACIO ENCIMA DE LA CARRERA 44 OESTE: 7.05 MTS, CON OFICINA 702.; CENIT CON EL PISO OCTAVO PISO, OFICINA 802, NADIR, CON TECHO DE 6 PISO OFICINA 601. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 040-26653 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA Y LA REFERENCIA CATASTRAL ACTUALIZADA NÚMERO 080010102000001130903900000164

TRADICION: Que el 100% del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el causante JOSE LUIS MONTES VILLALOBOS, por ADJUDICACION REALIZADA EN SU FAVOR MEDIANTE DILIGENCIA DE REMATE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA EL DIA NOVIEMBRE 19 DE 2018 Y PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA EL DIA MARZO 08 DE 2019 escritura No. 619.

Valor de esta hijuela \$ 214.156.500.

PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CERO (0).
LA LIQUIDACION HERENCIAL DE LOS HEREDEROS HABERES BRUTOS HERENCIALES EN UN BIEN INMUEBLE Y DOS CREDITOS HIPOTECARIOS..... \$ 214.156.500

PASIVO HERENCIAL NO EXISTE (0).

HABER LÍQUIDO HERENCIAL \$ 214.156.500.

4. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

Activo bruto herencial: \$ 214.156.500
Pasivo herencia: \$ (0)
Activo líquido herencial: \$ 214.156.500.

Como quiera que solo aparecen dos descendientes hijos reconocidos del causante quienes excluyen a cualquier otro heredero.

Corresponde a cada uno de los dos hijos a título de herencia, la suma de \$ 107.078.250.

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta

El 50% del Acervo hereditario el cual se encuentra a disposición del Juzgado Octavo de familia de Barranquilla.

En consecuencia, para la liquidación del bien herencial queda así:

Para los herederos VICTOR JOSE MONTES QUINTERO, MARIA JOSE MONTES QUINTERO Un 25% cada uno sobre los bienes del acervo herencial relacionado,

SEGUNDA HIJUELA: MARIA JOSE MONTES QUINTERO

Le corresponde por su herencia el 25% del 50% de la herencia del causante y para pagársela se le adjudica el 100% del crédito hipotecario con sus intereses y titulo valor firmado, contenido en la partida CUARTA en su totalidad, avaluado en \$ 118.000.000 de pesos del inventario y avaluó.

PARTIDA CUARTA. Un crédito hipotecario a favor del causante, por valor de \$ 50.000.000 millones de pesos, con sus intereses, que pesa sobre un predio urbano, ubicado en jurisdicción del municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, de nomenclatura calle 69 F No. 41 – 155, situado en la delicias con CABIDA Y LINDERO: NORTE,35.00 mts, con predio que es o fue de Mauricio Cherques,SUR:,35.00 mts con predio que es o fue de N. Salcedo Ramón y Compañía sucesores; ESTE: 13.00 mts y 10 ½ centímetros con la calle F o 69C; OESTE: 13.15 mts con predio que es o fue de N. Salcedo Ramón y Compañía. Con demanda que cursa en el Juzgado 12 civil del circuito de barranquilla. Rad: 2021-00036.

TRADICION: Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante SANDRA MILENA DUARTE ARIZA; por compraventa mediante escritura pública número 326 de fecha 27 de febrero del 2009 en la Notaría PRIMERA del Círculo de BARRANQUILLA. E inscrita en el folio de matrícula No. 040 – 75632 de la oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla. De un predio ubicado calle 69 F No. 41 – 155 de esta ciudad. sobre el que pesa una hipoteca a nombre del causante José Luis montes Villalobos.

VALOR DE ESTA HIJUELA \$ \$ 107.078.250 de pesos.

TERCERA HIJUELA: VICTOR JOSE MONTES QUINTERO.

Le corresponde por su herencia el 25% del 50% de la herencia de la causante y para pagársela se le adjudica el 100% del crédito hipotecario con sus intereses y título valor firmado, contenido en la partida TERCERA en su totalidad, avaluado en \$100.000.000 de pesos más \$ 7.078.250 pesos del bien relacionado en la partida CUARTA, del inventario y avaluó.

PARTIDA TERCERA: El 100% sobre el crédito hipotecario a favor del causante, que pesa sobre, Un predio urbano en jurisdicción del Municipio de Baranoa, departamento del Atlántico, de nomenclatura carrera 21 No. 12 – 31 MZ 01 LT 4, el cual se ubica sobre la acera izquierda de la carretera de la cordialidad, que de Barranquilla conduce a Cartagena, el cual tiene las siguientes CABIDA Y LINDEROS: “GLOBO DE TERRENO, MEDIDAS: NORTE, 20.00 MTS Y LINDA CON EL LOTE No. 02 DE LA MISMA MANZANA.—SUR, 20.00 MTS Y LINDA CON EL LOTE No. 5 DE LA MISMA MANZANA.—POR EL ORIENTE: MIDE EN DOS LADOS DE NORTE A ESTE 3.8 MTS DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR 14.20 MTS Y LINDA CON CALLE EN MEDIO Y EL LOTE No. 22 DE LA MISMA MANZANA.—POR EL OCCIDENTE: MIDE 16.00 MTS LINDA CON TRANSVERSAL 21 (CARRETERA LA CORDIALIDAD) EN MEDIO.—AREA TOTAL 30.690M2.- CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 040-403514 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA. Y REFERENCIA CATASTRAL No. 010006900019000.

TRADICION: Que el 100% del inmueble anteriormente descrito fue adquirido por el hipotecante LA MAGUA S.A.S. representada legalmente por la señora ONEIDA SAMIRA MARQUEZ NARVAEZ, con CC.1.048.217.027 de Baranoa; por compraventa mediante escritura pública No. 614 del 21-05-2015 de la NOTARIA UNICA DE BARANOA. Con matrícula Inmobiliaria No. 040-403514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

VALOR DE ESTA ADJUDICACION DE LA HIJUELA \$ \$ 107.078.250 de pesos.

5.-COMPROBACION

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS \$ 428.313.000.00 millones de pesos.

HIJUELA DE GASTOS \$ 0

TOTAL ACTIVO DE BIENES DEL CAUSANTE \$ 428.313.000.00 millones de pesos.

PRIMERA: HIJUELA DE LA CONYUGE SUPERSTITE BLANCA CECILIA QUINTERO TRUJILLO, DE LOS BIENES DE SUS GANANCIALES DESCRITOS EN LA PARTIDA SEGUNDA Y 58% DE LA PARTIDA PRIMERA, del inventario y avaluó \$ 214.156.500 de pesos.

SEGUNDA. HIJUELA DE MARIA JOSE MONTES QUINTERO, LOS BIENES DE LA HERENCIA DESCRITOS EN LA PARTIDAS, CUARTA del inventario y avaluó \$ 107.078.250 de pesos.

TERCERA HIJUELA: HIJUELA VICTOR JOSE MONTES QUINTERO. DE LOS BIENES DE LA HERENCIA DESCRITOS EN LA PARTIDAS TERCERA, Y UN 42 % DE LA PARTIDA PRIMERA del inventario y avaluó que da la suma de \$ 107.078.250 de pesos aprox.

PARA PAGARLAS SE TOMA LAS PARTIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA DE LOS BIENES INVENTARIADOS CORRESPONDIENTE A UN BIEN INMUEBLE Y TRES CREDITOS HIPOTECARIOS. CALCULANDOSE CON UN VENTICINCO (25%) DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), PARA CADA HEREDERO DEL VALOR DE LAS HIJUELAS Y UN 50% PARA LA CONYUGE SUPERSTITE COMO GANANCIALES.

SUMAS IGUALES

TOTAL

HIJUELAS HIJOS DOS \$ 214.156.500.

HIJUELA CONYUGE SUPERSTITE..... \$ 214.156.500.

TOTAL \$ 428.313.000.

Las partes de común acuerdo convinieron la presente liquidación de los bienes dejados por el de cujus. En esta forma dejo presentado el trabajo de adjudicación que se me encomendó y se presenta a la señora Juez Octava de familia.

Con respeto le recuerdo a la señora Juez que como apoderado de los herederos y de la cónyuge supérstite según la ley puedo renunciar a los términos de notificación y traslado de la aprobación de este trabajo de Partición y Adjudicación.

Atentamente,



JUAN LEONARDO SILVA LIZARAZO

C. de C. N° 72.040.696 de Malambo- Atl.

T. P. N° 54.486 del CSJ.

